SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6373 *JULIETA SUN 5, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
JULIETA SUN 3, S.L., JULIETA SUN 4, S.L., JULIETA SUN 6, S.L., JULIETA SUN 7, S.L., JULIETA SUN 8, S.L., ISABEL DEVELOPMENT 14, S.L., ISABEL DEVELOPMENT 15, S.L. ISABEL DEVELOPMENT 16, S.L., ISABEL DEVELOPMENT 17, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que el socio único de Julieta Sun 5, S.L. (en adelante, la Sociedad Absorbente) y de Julieta Sun 3, S.L., Julieta Sun 4, S.L., Julieta Sun 6, S.L., Julieta Sun 7, S.L., Julieta Sun 8, S.L., Isabel Development 14, S.L., Isabel Development 15, S.L. Isabel Development 16, S.L., Isabel Development 17, S.L., conjuntamente, las Sociedades Absorbidas), constituido en Junta General Universal de las respectivas sociedades en fecha 19 de noviembre de 2026, en ejercicio de las competencias de la Junta General de dichas sociedades, ha aprobado de forma unánime la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y formulado por los respectivos Órganos de Administración. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará su extinción.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el día 1 de enero de 2026, habiendo sido aprobados como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2026 por las respectivas Juntas Generales. Por ello las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas desde el 1 de enero de 2026, hasta la fecha de inscripción de la fusión en el registro mercantil de Madrid, se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, todo ello conforme al proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las tres sociedades participantes.

Se hace constar que la sociedad absorbente está íntegramente participada por Aquila Clean Energy Investment Holding Spain, S.A.U., y que las sociedades absorbidas están asimismo íntegramente participadas por Aquila Clean Energy Investment Holding Spain, S.A.U., por lo que la fusión se llevará a cabo mediante la modalidad de absorción por una sociedad íntegramente participada de forma directa por el mismo socio que las sociedades absorbidas, de acuerdo con el artículo 56.1 LME y en relación con el artículo 53.1 LME, en la medida en que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por Aquila Clean Energy Investment Holding Spain, S.A.

En relación con el artículo 9 de la LME, se hace constar que el acuerdo de modificación estructural se adopta sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, aunque se incorporarán a la escritura de modificación estructural, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de modificación. Lo anterior es posible ya que los acuerdos de fusión han sido adoptados por cada una de las sociedades participantes en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto y, en su caso, de quienes de acuerdo con la ley o

cve: BORME-C-2026-6373
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

los estatutos pudieran ejercer legítimamente ese derecho.

En cumplimiento del artículo 10 de la LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 13 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 2026.- Los administradores mancomunados de Julieta Sun 5, S.L., Julieta Sun 3, S.L., Julieta Sun 4, S.L., Julieta Sun 6, S.L., Julieta Sun 7, S.L., Julieta Sun 8, S.L., Isabel Development 14, S.L., Isabel Development 15, S.L. Isabel Development 16, S.L., Isabel Development 17, S.L., Marc Lohoff y Manuel Moral Ursúa y Los administradores mancomunados de Aquila Clean Energy Investment Holding Spain, S.A.U, Andrew Ilias Macquarrie Wojtek y Manuel Moral Ursúa.

ID: A260050768-1

cve: BORME-C-2026-6373
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde